



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJÓN NÚMERO 1

EDICTO. Procedimiento ordinario 103/2011.

Demandante: Ricardo Rico Gallego.

Abogado: Víctor Barbado García.

Demandado: Tres Obras y Cables S.L.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000103/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ricardo Rico Gallego contra la empresa Tres Obras y Cables S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta,

Parte dispositiva

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Ricardo Rico Gallego contra la entidad Tres Obras y Cables, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1975 euros netos, más el interés del 10% devengado desde el 8 de febrero de 2011 hasta la fecha de la presente resolución.

Absolver al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos en su contra, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le incumban.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, previa consignación de la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuar además el ingreso de 150,25 euros como depósito especial para interponer dicho recurso, todo ello en el caso de que el recurrente no fuera trabajador, su causahabiente o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozara del beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tres Obras y Cables S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Gijón, a 9 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.—Cód. 2011-10272.